

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

Reparto 54  
734

SEÑOR

JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-821

DEMANDANTE: FINANZAUTO

FACTORING S.A.

DEMANDADO: JHON ALEXANDER DÍAZ

INFORME DE PARQUEADERO

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

**PRIMERO:** El vehículo de placas **ZYZ151** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **21/04/2017** Bajo inventario **1315**.

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las me permito informar que el vehículo de placas **ZYZ151** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail administrativo@almacenamientolaprincipal.com.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del señor Juez.

Cordialmente.

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS  
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.  
E-mail administrativo@almacenamientolaprincipal.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
Reparto  
Pau 3F

03287 22-SEP-'21 9:08  
8424-94-012.



# INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1315

Placa

2 7 2 - 1 5 4

En la ciudad Bogotá siendo las 12:10 a los 21 días del mes de 04 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA Chevrolet # DE MOTOR DPX001883  
 LINEA Cobalt # DE CHASIS Y/O SERIE 96AJB6910EB007162  
 MODELO 2014 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 COLOR Plata KILOMETRAJE 13820  
 SERVICIO Particular LLAVES: SI  NO  CUANTAS? \_\_\_\_\_

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	—	—	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	R	VIDRIOS	6	R	REPUESTO	1	R
PERSIANA	1	R	TAPA BAUL	1	R	RINES	4	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	R	COPAS	4	R
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	R	MANIJAS	4	R
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	R	COCUYOS LATERALES	—	—

### INVENTARIO INTERNO:

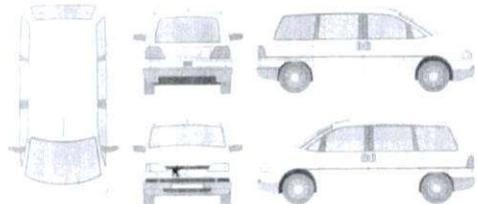
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	R	ENCE CIGARRILLO	1	R	CRUCETA	—	—
COJINERIA	3	R	TAPETES	3	R	GATO	—	—
FORROS	—	—	TAPASOLES	2	R	EQUIPO DE CARRETERA	—	—
LUCES	51	R	MANIJAS	4	R	EXTINTOR	—	—
DESCANZANUCAS	4	R	RADIO	51	R	BATERIA	51	R
CITURONES	5	R	FRONTAL	—	—	ALARMA	51	R
CENICERO	—	—	PARLANTES	4	R	PITO	51	R

### OBSERVACIONES:

Persiana rota Bumper delantero suelto

Manifiesta que NO firma el POSEEDOR.

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación y las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económico surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto puedan ser cobrados y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JZGADO 33 Municipal  
 OFICIO # \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  
 PROCESO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
 EMANDANTE Apurcator  
 EMANDADO Jhon Alexander Diaz

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Brayan Diaz  
 CC No. 50119749 de Ducula  
 DIRECCIÓN Dpto. 49A sur # 15-08 interior 2  
 TELÉFONO (S) 7185999-3222433893

Ingresar por otro motivo  cual? \_\_\_\_\_

FIRMA QUIEN RECIBE: Carlos M. Gonzalez  
 CC. 11220970

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CC. \_\_\_\_\_

OFICINAS: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C.

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)  
 TEL. 467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

JUZGADO

RV: RAD : 2015-821 INFORME DE PARQUEADERO PLACA ZYZ151

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 17:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

ZYZ151.pdf; ZYZ151-.pdf;

DGM.

De: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 5:38 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprinicipal.com>

Asunto: RV: RAD : 2015-821 INFORME DE PARQUEADERO PLACA ZYZ151

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

[jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CORDIAL SALUDO,

REMITO MEMORIAL POR CONSIDERARLO DE SU COMPETENCIA

Correo: Juzgado 33 Civil x Inicio - Rama Judicial x Bienvenido- Consejo Sup. x ::Consulta de Procesos: x

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=wK5aQ6uu%2b2EgIP4sDuPq0Z%2bq1BY%...

Aplicaciones NUMERAR CALIDAD Nueva pestaña 001 DEMANDA030... Mis archivos - One... Lista de lectura

11001400303320150082100

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 14 de Septiembre de 2021 - 05:36:40 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
012 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Reparto - JCMES
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- FINANZAUTO S. A.		- JHON ALEXANDER DIAZ - PAOLA ANDREA ORTIZ ESCOBAR	
Contenido de Radicación			
Contenido			

EE14752.pdf

6. SE SUBSANA DE...pdf

ROL492 EMB CT.pdf

Mostrar todo



LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 033 2015 00821 00**

Obre en autos la manifestación realizada por el representante legal de la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S., téngase en cuenta y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes (fls. 54 a 56).

De otro lado, en los términos solicitados en el escrito que antecede (fl. 52), y bajo el amparo del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría librese oficio a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al Registro Único de Tránsito RUNT, al Adres, al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Cifin - Transunión y Datacredito - Experian con la finalidad que suministren información pedida por la parte demandante, esto es, que se informe si en su base de datos registra a nombre de la aquí demandada **Paola Andrea Ortiz Escobar**, identificada con la c.c. 52.852.318, bienes muebles e inmuebles; a la par se indique si dentro de su base de datos registra el nombre del empleador, identificación, dirección y correo electrónico y la dirección de residencia del demandado en cita; y los productos financieros que se encuentren en cabeza de este y las entidades correspondientes, respectivamente. En caso positivo suministre dicha información. **Adjúntese copia del presente proveído al momento de diligenciar los oficios aquí ordenados**, los cuales la secretaría deberá tramitarlos y enviarlos a las entidades en mención conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021  
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**